



Resolución Gerencial Regional

Nº 150 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe N° 0135-2017-GRA/GRTC.OA de fecha 07-08-2017, del Director de la Oficina de Administración, Reg. 58072, sobre designación del Comité de Evaluación para la contratación de personal CAS para la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-102 Tramo: Acarí-Chocavento-Otapara-HuaratoLD, Ayacucho (AY-116 a Sta. Lucía) (Km. 25+000 al Km. 61+000)"; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, el Director de la Oficina de Administración remite el expediente administrativo sobre contratación de personal CAS para la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-102 Tramo: Acarí-Chocavento-Otapara-HuaratoLD, Ayacucho (AY-116 a Sta. Lucía) (Km. 25+000 al Km. 61+000)", por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, señalando que con Oficio N° 109-2017-GRA/GRTC.OPPS, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, comunica que se cuenta con la certificación de crédito presupuestario para llevar a cabo la convocatoria de contratación CAS para los cargos de 01 Asistente Técnico, 01 Asistente Administrativo, 01 Almacenero de Obra, 01 Auxiliar de Almacén, 01 Auxiliar de Topografía, 01 Técnico en Laboratorio de Suelos y 01 Chofer de Camioneta para dicho mantenimiento, solicitando la conformación, vía resolución, el Comité de Evaluación de procesos de selección, proponiendo los integrantes de la misma;

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de línea del Gobierno Regional de Arequipa, tiene por objetivo coadyuvar al logro del desarrollo regional en concordancia con los lineamientos de desarrollo regional y nacional, y como tal está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores Caminos, Circulación Terrestre y Comunicaciones, mediante una adecuada administración de los recursos asignado, por lo que, requiere contar con personal profesional y técnico idóneo para el desarrollo de las actividades, entre otras, de mantenimiento de carreteras dentro del ámbito de la Región Arequipa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contrataciones administrativas del servicio (CAS), establece que el contrato administrativo de servicios constituye la modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por dicha norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, en ese marco, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del D. Leg. 1057, cuyo artículo 3° fue modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regula el procedimiento de contratación que deben observar las entidades públicas para suscribir un contrato administrativo de servicios;

Que, por su parte, la Directiva N° 001-2012-GRA/OPDI "Lineamientos para la aplicación del Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en el Gobierno Regional de Arequipa" aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR, establece el procedimiento para la contratación administrativa de



Resolución Gerencial Regional

Nº /50 -2017-GRA/GRTC

servicios, de aplicación y cumplimiento en todas las Unidades Orgánicas y Dependencias del Gobierno Regional de Arequipa, disponiendo la conformación de un Comité de Evaluación que tendrá a cargo la selección de los postulantes, el que estará integrado por el Jefe de la Oficina de Administración, o el que haga sus veces, el Jefe de Recursos Humanos o el que haga sus veces y el Director de la oficina solicitante o quien haga sus veces;

Que, en cumplimiento de la referida Directiva es necesario conformar el Comité de Evaluación que se encargue de llevar a cabo el proceso de contratación de personal CAS para la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-102 Tramo: Acari-Chocavento-Otapara-HuaratoLD, Ayacucho (AY-116 a Sta. Lucía) (Km. 25+000 al Km. 61+000)", de acuerdo a la propuesta alcanzada por el Jefe Administrativo en el Informe Nº 0135-2017-GRA/GRTC.OA, y conforme al requerimiento efectuado con el Informe Nº 002-2017-GRA/GRTC-SGI-Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-102 por el Ingeniero Residente de la Obra, conteniendo los términos de referencia para la contratación de 01 Asistente Técnico, 01 Asistente Administrativo, 01 Técnico en Laboratorio de Mecánica de Suelos, 01 Almacenero de Obra, 01 Auxiliar de Almacén, 01 Auxiliar en Topografía y 01 Chofer de camioneta, derivado con proveído favorable por el Sub Gerente de Infraestructura;

Que, asimismo considerando que se cuenta con la opinión favorable del Jefe de Recursos Humanos y encargado de Remuneraciones (Oficio Nº 0393-2017-GRA/GRTC-ARH e Informe Nº 193-2017-GRA/GRTC-OA-ARH-Rem) y con el Crédito Presupuestario necesario para la contratación de dicho personal, certificado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas en el Oficio Nº 0109-2017-GRA/GRTC-OPPDI, quien indica que existe presupuesto en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios – Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en la Meta Presupuestaria 0002 Mantenimiento Periódico de la Carretera Regional AR-102 Tramo: Acari-Huarato-L.D. Ayacucho, Esp. de Gasto 2.3 2.8 1 1 S/ 76,809.00, Esp. de Gasto 2.3. 2.8 1 1 por S/ 3,900.00, haciendo un total de S/ 80,709.00;

De conformidad con el D. Leg. 1057 y su Reglamento D.S. N° 075-2008-PCM modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM, la Directiva N° 001-2012-GRA/OPDI "Lineamientos para la aplicación del Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en el Gobierno Regional de Arequipa" aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR, contando con las visaciones respectivas y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Comité de Evaluación para la contratación de personal CAS para la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-102 Tramo: Acari-Chocavento-Otapara-HuaratoLD, Ayacucho (AY-116 a Sta. Lucía) (Km. 25+000 al Km. 61+000)", el que estará conformado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Lic. Johan Ariano Cano Pinto (Presidente)	Abg. María Teresa Aguilar Peralta
Eco. Luis Chambi Blanco (Secretario)	Abg. Darwin Esquivel Las Heras
Ing. Huber Cáceres Alpaca (Solicitante-integrante)	Ing. Hugo Danos Cervantes



Resolución Gerencial Regional

Nº /50 -2017-GRA/GRTC

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar con la presente resolución al Comité designado en el artículo precedente, a efecto de que asuma sus funciones al día siguiente de su notificación.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

10 AGO. 2017.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JEGV/GRTC
MTAPOAJ
CLDA/AJ

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Adán Gerardo Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES